

Determinación sobre la Procedencia de la Apertura del Período de Ofrecimiento de Pruebas

El Artículo 412 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su sexto párrafo menciona:

El juzgador antes de declarar cerrada la audiencia decidirá sobre la procedencia de la apertura del período de ofrecimiento de pruebas.